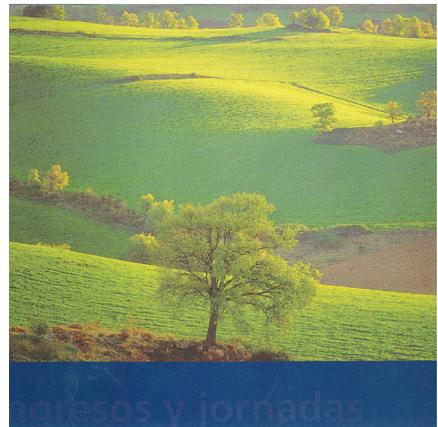


Principales novedades legislativas en el régimen jurídico de la actividad agraria

Sánchez Hernández, Ángel (coord.)
Gobierno de La Rioja, 2007, 300 p.

En este texto se reúnen once trabajos que fueron presentados en reuniones científicas durante el último curso académico de 2007 en la Universidad de La Rioja, en los que se analizan los factores políticos, económicos y sociales que inciden de manera determinante, en los cambios normativos y en la legislación propia del Derecho Agrario, disciplina que da cuenta de aspectos novedosos como el desarrollo rural, la Política Agrícola Común (PAC), la agricultura biológica y la concentración parcelaria, entre otros.

El primer trabajo de Carlos Vattier aborda la relación entre la PAC y el desarrollo rural, afirma que se ha trastocado la clásica política de mercados abriendo la competencia y aplicando el pago único;



Principales novedades legislativas en el régimen jurídico de la actividad agraria

Ángel Sánchez Hernández (coord.)

Gobierno  de La Rioja

asegura que la nueva PAC orienta el desarrollo rural hacia la agricultura sostenible articulando sus acciones con un plan estratégico que incluye cuatro componentes:

1. Aumentar la competitividad del sector agrícola y forestal mediante apoyos para pagar los costos de adaptación a normas comunitarias de protección al ambiente, la salud pública, la seguridad laboral, así como incentivos para participar en programas de calidad de alimentos para consumo humano y patrocinio a organizaciones de productores para promover sus productos;
2. Mejorar el medio ambiente a través de ayudas a la gestión de tierras orientadas de forma sostenible, o sea, que fomenten servicios ambientales, protejan paisajes rurales y bosques, luchen contra el cambio climático, potencien la agricultura ecológica y el equilibrio territorial;
3. Diversificación de la economía rural de modo que se eleve la calidad de vida y la formación profesional, y
4. *Leader*, necesario para la aplicación de los tres anteriores y consiste en una estrategia de desarrollo local, formación de grupos de acción social, planificación ascendente, proyectos multisectoriales, enfoques innovadores y creación de redes de paternariados locales (acuerdos de cuentas en participación). De toda esta concepción, destaca que el factor clave del nuevo desarrollo rural es el capital humano.

El segundo artículo de José Ma. de la Cuesta examina la aplicación del pago único en España. Primero aporta los antecedentes de cómo se origina esa medida en una profunda reforma de la PAC, luego analiza con detalle la incidencia del pago único en el Derecho Agrario de la Comunidad y en el de los estados miembros, afirma que estos acceden a un mejor control de su propia economía agraria a través de las decisiones sobre la implantación del sistema y el destino de los recursos; también establece desde un enfoque crítico que la simplificación administrativa que se podría esperar no se ha dado, aunque expresa espe-

ranzas de lograrlo a corto plazo. Dedicar un apartado a demostrar que el pago único es el eje de la reforma, describe cómo se accede, modifica o pierde ese derecho y el sistema integrado de gestión con que se aplica.

Domingo Bello repasa en los aspectos legales de los Organismos Modificados Genéticamente (OMG) así como de las instancias tanto comunitarias como locales que inciden en la regulación de este tipo de organismos entre las que destaca la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (AESA), la cual garantiza que la proporción de material genético manipulado no rebasa determinados porcentajes en los alimentos y que el etiquetado de aquellos que contengan material modificado genéticamente, sea muy preciso para mantener la trazabilidad o seguimiento, en todas las fases de producción y comercialización hasta el consumidor final.

Considera que dado el incipiente conocimiento de las posibles consecuencias para la salud humana y el medio ambiente de cultivar OGM, la polémica continuará pero lo que si es necesario es que se requiere un consenso político en el ámbito internacional sobre la necesidad de intervención pública en la materia.

El cuarto trabajo de Carmen Rodríguez *et al.*, analiza con detalle cómo la normativa comunitaria, en el ámbito veterinario y de la seguridad alimentaria, logra regular pormenorizadamente todos los aspectos de esta materia en la medida que se percibe como una demanda ciudadana y con el fin último de preservar la salud. No obstante, denuncia que la Comunidad Europea (CE) ha adoptado medidas a través de la PAC frente a situaciones de riesgo sanitario, para no ocasionar alarma social, en vez de instrumentarlas vía salud pública.

Por su parte, Pablo Amat desmenuza la ruta crítica que está siguiendo el proceso de coexistencia entre la agricultura transgénica, convencional y ecológica; el punto de partida es un diagnóstico de cómo en diez años se ha incrementado la producción de OMG y concluye que si la tendencia es que continúe en ascenso, lo importante es definir los parámetros de convivencia entre las tres formas de producción agrícola, con la esperanza de aprovechar de la biotecnología sus aspectos beneficiosos de modo que contribuyan a reducir la pobreza mundial, estableciendo con escrupulosa exactitud los límites entre lo técnicamente posible y lo éticamente admisible.

El exhaustivo análisis de Alberto Ballarín de las sociedades agrarias como instrumento jurídico para la modernización de la agricultura, ilustra todas las ventajas

fiscales, laborales, administrativas y jurídicas, sin olvidar el ahorro de *inputs* de energía y de polución ambiental que tiene en la legislación española y comunitaria, asociarse con otros agricultores para emprender negocios económicamente rentables y ecológicamente inocuos, lo que sin lugar a dudas, permite postular a la organización como el mecanismo estratégico para luchar contra el minifundio y evitar la división de los patrimonios agrarios, tema pendiente en nuestro país.

Cabe destacar que las modalidades que ofrece la reglamentación en España para crear sociedades, todas tienen su fundamento en la explotación comunitaria de base familiar.

El trabajo de Fernando González aborda la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea sobre la agricultura biológica, en el marco de la PAC, que se orienta al desarrollo rural sostenible y promueve ese tipo de producción agrícola, en términos legislativos se han enfrentado una serie de imprecisiones en el uso de términos y en cuanto a las responsabilidades de cada instancia, pero esa experiencia permitió derivar un plan que se enfoca al desarrollo de los mercados de alimentos ecológicos, hacer más efectiva y coherente la ayuda pública a la agricultura ecológica, mejorar y potenciar las normas comunitarias sobre agricultura ecológica con transparencia para lograr la confianza de consumidores.

Francisca Llodrà propone pasar revista a la tradición jurídica mallorquina, de la que se desprende el marco legal para regular el derecho de servidumbre con base en la costumbre, tal como quedó plasmado en la compilación de Derecho Civil Balear; posteriormente plantea la problemática relativa a la constitución voluntaria de servidumbre de paso forzosa, en cuyo caso, o bien se regula por normas de servidumbres voluntarias o mantiene su carácter coactivo; por último propone retomar la normativa catalana como modelo para una futura regulación en Mallorca.

Ángel Sánchez señala que aunque en algunas Comunidades Autónomas se han redactado leyes de concentración parcelaria, en otras como La Rioja, se realiza con base en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario; luego describe con minuciosidad todo el procedimiento jurídico-administrativo con el cual se combate al minifundio, destaca que al delimitar las zonas que se van a concentrar se excluyen las que tienen interés sociocultural o medioambiental, o bien, si son laderas en las que se favorece la erosión.

El texto incluye una excelente y prolija reseña del libro de Carlos Vattier e Ignacio Espín titulado *Derecho Agrario*, que expone con transparencia y argumen-

tos contundentes, además aporta soluciones a diversas cuestiones jurídicas con el más escrupuloso rigor científico, por todo ello está destinado a convertirse en referencia inexcusable para el estudio del Derecho Agrario.

En el último trabajo de Jacques Audier, se examinan las cuestiones jurídicas que plantean las indicaciones geográficas y la globalización y, desde la óptica del autor, esto debe ser analizado en relación con las aplicaciones nacionales que se han hecho del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio. Este instrumento da una definición mundial de la indicación geográfica, prohíbe ataques a las mismas, protege a los vinos y otras bebidas, prevé garantías para marcas previas y obligaciones relativas a los derechos de propiedad intelectual, sin olvidar el principio de tratamiento nacional ni el de la cláusula de la nación más favorecida. El diagnóstico internacional que hace concluye que no existe protección internacional para las indicaciones geográficas, sólo hay criterios derivados de las protecciones nacionales.

En este caso, la vigencia y pertinencia de los temas que se abordan, así como las líneas de argumentación, la polémica, conclusiones y sugerencias que se desprenden de cada uno de los textos, resultan de gran utilidad para un país como México, donde no se puede obviar la importancia del sector agrario ni se pueden aplazar las soluciones que se requieren para orientar un proceso de desarrollo sustentable en el sector.

DGEP/Marco Antonio Pérez Martín del Campo

